

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Secretaria de Salud RESOLUCIÓN 1.220-54 NÚMERO ((U DE 2) - JUNIO



Por la cual se concede una licencia para prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial la que confiere la Resolución No.0004502 del 28 de Diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y

CONSIDERANDO

Que el señor(a) FABIAN ORLANDO MEZA MURILLO, con la cédula de ciudadanía No. 14699791 expedida en Palmira (V), en su calidad de Representante Legal de la Empresa denominada FIRMA CALIDADSG S.A.S, identificada con el NIT. 901256342-1, ha solicitado a la Secretaría Departamental de Salud del Valle a través de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca; se le conceda Licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que examinada la documentación se encontró que se han llenado los requisitos y para constatar las condiciones sanitarias de funcionamiento, la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca efectuó visita el día 11 de Junio de 2021 al establecimiento en mención cuyo concepto fue **FAVORABLE** como consta en Acta de Visita No.SST 031.

Que el peticionario ha presentado debidamente la documentación necesaria para la expedición de la Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en los siguientes campos de acción: Investigación, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder por el término de Diez (10) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución, licencia para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en los siguientes campos de acción: Investigación, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a la Empresa denominada FIRMA CALIDADSG S.A.S, identificada con el NIT. 901256342-1, con domicilio en la CI 20 # 27 - 49 de Palmira.

ARTICULO SEGUNDO: Esta licencia tiene carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante la Secretaría Departamental de Salud y el de apelación ante el señor Ministro de la Salud y Protección Social en los términos y condiciones, establecidos en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Ciudad de Cali, a los

días del mes de Mide 2021

MARIA CRISTINA LÉSMES DUQUE Secretaria Departamental de Salud

NOTIFICACION PERSONAL:

Hoy 0 4 AGO 2021 se presentó FABIAN ORLANDO MEZA MURILLO con la Cédula de

Ciudadanía No. 14699791 de Palmira (V) a notificarse personalmente de la presente Resolución.

EL NOTIFICADO

Elaboró: Cristian David Palacios, Profesional Universitario UES Valle del Cauca

NOTIFICADOR 390-12-27-8727